

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 63

4 de octubre de 2018

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para requerir al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y necesarias ante la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), creada al amparo del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, conocida como "PROMESA", Pub. L. 114-187; a los fines de que se enmiende el Plan Fiscal para Puerto Rico y se excluya de las agencias o entidades sujetas a cierre o eliminación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según dispone la Declaración de Propósitos y Política Pública de la "Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera"; Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, entre otros asuntos: *"Puerto Rico necesita explorar nuevas formas de desarrollo comunitario para facilitar que los beneficios del progreso económico experimentado en las décadas pasadas alcancen aquellos sectores del que se han mantenido rezagados... Asimismo, para que sea exitoso, el esfuerzo no puede depender de una particular agencia del gobierno central, ni del Gobierno Municipal, ni conducirse por éstos sin el apoyo entusiasta del sector privado y sin la injerencia de la comunidad afectada. La experiencia enseña que, en este campo, muchas buenas ideas han sucumbido víctimas de la fragmentación de la autoridad pública, de la centralización y burocratización excesiva, de la ausencia de solidaridad*

de esfuerzos entre los sectores públicos y privados y de la desconexión entre el esfuerzo que se hace y las verdaderas necesidades de sus beneficiarios...”

Cónsono a lo expuesto, se creó la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera con amplios poderes para identificar las alternativas que mejoren la calidad de vida de los más de 12,000 ciudadanos que habitan las 119 hectáreas de que componen esta comunidad en el Municipio de San Juan. Esta Compañía, se estableció con el propósito de ejercer las funciones públicas y esenciales del Gobierno en relación al desarrollo integral del sector y coordinar los esfuerzos que realicen otras agencias gubernamentales para el desarrollo social y comunitario de la misma. Además, de salvaguardar el derecho de los residentes a organizarse como colectivo y promover la autogestión, de la mano y en colaboración al gobierno municipal.

Desde la puesta en vigor de este estatuto, la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera realiza acuerdos colaborativos con el sector público y privado para brindar servicios de orientación, realizar actividades de recaudación de fondos y llevar a cabo actividades recreativas, entre otras acciones. El objetivo del Plan Integral que se ejecuta, se guía por el beneficio para las presentes y futuras generaciones residentes de Cantera, enfatizando los aspectos de formación y educación, capacitación y producción para crear oportunidades de empleo como herramienta de progreso.

No obstante, a pesar de todo lo alcanzado por los residentes de esta comunidad a través de la Compañía para el Desarrollo Integral de Cantera, en el Plan Fiscal Certificado por la Junta de Supervisión Fiscal, creada al amparo del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, conocida como “PROMESA”, Pub. L. 114-187, se incluyó a dicha compañía como una de las agencias o entidades que se proyectan cerrar o eliminar. Una propuesta, que atenta y es contraria al fundamento de la política pública vigente a favor de los residentes de la comunidad.

Así, que la acción gubernamental que se proyecta, pondría fin a un modelo de desarrollo comunitario efectivo y trastocaría proyectos de importancia en marcha como los de realojo, de educación a la niñez, de liderazgo y de empresarismo. En adición, las iniciativas en uso para auxiliar a las víctimas del crimen y de atención a los problemas

psicosociales de los residentes, entre otras muchas iniciativas que han probado ser acertadas para mejorar la calidad de vida en la Península de Cantera.

Es importante señalar, que asimismo la Compañía se extiende para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera en la actualidad recibe asignaciones de fondos federales para su funcionamiento, los cuales están en riesgo, tras la falta de aprobación de ciertas plazas de trabajo por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Medidas, que también afectan de manera patente el descargue de sus funciones y que actualmente han provocado que se encuentren en incumplimiento con el gobierno federal en otras asignaciones presupuestarias federales, no por falta de diligencia, sino por la insuficiencia de fondos estatales para los fines del pareo requerido. Situación, que podría redundar en la pérdida de fondos federales aproximados de dos (2) millones de dólares.

En este sentido, resulta necesario apuntar que la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, *ante*, dispone expresamente que la vigencia de la Compañía hasta el año 2033. Más aún, dispone un proceso de transición con el Consejo Vecinal Pro Desarrollo de la Península de Cantera, que también se vería afectado por la clausura propuesta e incluida en el Plan fiscal.

Por todo lo cual, es deber de esta Asamblea Legislativa requerir al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y necesarias ante la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), para que se excluya de las agencias sujetas a cierre o eliminación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera. Todo esto, como parte de su responsabilidad como Primer Ejecutivo del país para actuar en aras de garantizar los mejores intereses de toda la ciudadanía, de manera particular en este asunto de los residentes de la Península de Cantera y de las comunidades adyacentes. Ciudadanos, que se han beneficiado del desarrollo social, económico y cívico que allí se ha obtenido por medio de la Compañía como parte de una operación de éxito y reivindicación comunitaria, que es necesario robustecer conforme al imperativo de propiciar el Bien Común.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se requiere al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,
2 Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice
3 todas las gestiones pertinentes y necesarias ante la Junta de Supervisión Fiscal (JSF),
4 creada al amparo del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability
5 Act, conocida como "PROMESA", Pub. L. 114-187; a los fines de que se enmiende el
6 Plan Fiscal para Puerto Rico y se excluya de las agencias o entidades sujetas a cierre o
7 eliminación a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

8 **Sección 2.-** Copia de esta Resolución Concurrente será enviada, al Gobernador
9 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, así como
10 a todos los miembros de la Junta de Control Fiscal (JSF), y a la Directora Ejecutiva de
11 dicha Junta, Natalie A. Jaresko.

12 **Sección 3.-** Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
13 después de su aprobación.